



Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-017-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 24 de junio de 2025, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-017-2025, relativa a la adquisición de diversos vehículos y equipo terrestre, solicitados por la Fiscalía General del Estado de Campeche, los cuáles serán contratados con Recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2025, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

- I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de la propuesta económica presentada por los siguientes licitantes, considerando el precio unitario que ofertaron, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precio sin I.V.A.)
Der Equipos y Servicios, S.A. de C.V.	4	\$2,335,200.00
Campechana de Vehículos, S.A. de C.V.	1	\$5,571,982.80
	5	\$1,336,862.06

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, con base en el dictamen remitido mediante oficio número FGE/CAF/18/18.1/1735/2025, recibido de fecha del 19 de junio de 2025, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida uno: "15 Vehículos tipo Pick up doble cabina, motor de gasolina de 4 cilindros 2.4 L, potencia 141 HP, torque 148 lb/ft, tracción 4x2, transmisión manual de 5 velocidades"

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025

Página 1



Primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Der Equipos y Servicios, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que tomando en consideración que su propuesta económica es por un monto total de \$ 14,057,808.00 M.N. (Son: Catorce millones cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, el 10% resulta equivalente a \$ 1,405,780.80 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 1,394,088.00 M.N. (Son: Un millón trescientos noventa y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

De igual forma, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases del presente procedimiento, ya que no presenta el documento que avala la certificación del (los) Centro(s) de Servicio(s) para las unidades ofertadas.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Campechana de Vehículos, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$5,571,982.80 más I.V.A. (Son: Cinco millones quinientos setenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 38 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "4 Vehículos tipo Pick up doble cabina, motor de gasolina de 4 cilindros 2.0 L, potencia 218 HP, torque 258 lb/ft, tracción 4x4, transmisión automática de 8 velocidades"

Tercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025



la propuesta del licitante **Der Equipos y Servicios, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que tomando en consideración que su propuesta económica es por un monto total de \$ 14,057,808.00 M.N. (Son: Catorce millones cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, el 10% resulta equivalente a \$ 1,405,780.80 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 1,394,088.00 M.N. (Son: Un millón trescientos noventa y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

De igual forma, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases del presente procedimiento, ya que no presenta el documento que avala la certificación del (los) Centro(s) de Servicio(s) para las unidades ofertadas.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Campechana de Vehículos, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$2,125,517.24 más I.V.A. (Son: Dos millones ciento veinticinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 38 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida tres: "1 Vehículo tipo Pick up cabina sencilla (chasis) con conversión a camión de redila, motor de gasolina de 4 cilindros 2.5 L, potencia 166 Hp@6000 rpm, torque 178 lb-pie@4000 rpm, tracción 4x2, transmisión manual de 6 velocidades"

Quinto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Der Equipos y Servicios, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes

FASP

OPERADO CON RECURSOS
2025

Página 3



que oferta, ya que tomando en consideración que su propuesta económica es por un monto total de \$ 14,057,808.00 M.N. (Son: Catorce millones cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, el 10% resulta equivalente a \$ 1,405,780.80 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 1,394,088.00 M.N. (Son: Un millón trescientos noventa y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases del presente procedimiento, ya que no presenta el documento que avala la certificación del (los) Centro(s) de Servicio(s) para las unidades ofertadas.

Sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Exvox Supplier, S.A.S. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$512,800.00 más I.V.A. (Son: **Quinientos doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cuatro: "8 Vehículos sedán, motor 1.0 L, número de cilindros 3, potencia 116 Hp, torque 129 lb-pie, transmisión automática de 6 velocidades"

Séptimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante Der Equipos y Servicios, S.A. de C.V., por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que tomando en consideración que su propuesta económica es por un monto total de \$ 14,057,808.00 M.N. (Son: Catorce millones cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, el 10% resulta equivalente a \$ 1,405,780.80 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 1,394,088.00 M.N. (Son: Un millón trescientos noventa y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025

Página 4



Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

De igual forma, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases del presente procedimiento, ya que no presenta el documento que avala la certificación del (los) Centro(s) de Servicio(s) para las unidades ofertadas.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Campechana de Vehículos, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$2,111,034.48 más I.V.A. (Son: Dos millones ciento once mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 38 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cinco: "2 Ambulancias forenses, motor de gasolina de 1.5 L, 4 cilindros, potencia 103 HP@5,800 rpm, torque 108 lb-pie@3,600 rpm, transmisión manual de 6 velocidades, suspensión delantera McPherson"

Noveno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante Der Equipos y Servicios, S.A. de C.V., por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que tomando en consideración que su propuesta económica es por un monto total de \$ 14,057,808.00 M.N. (Son: Catorce millones cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, el 10% resulta equivalente a \$ 1,405,780.80 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 1,394,088.00 M.N. (Son: Un millón trescientos noventa y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases del presente procedimiento, ya que no presenta el documento que avala la certificación del (los) Centro(s) de Servicio(s) para las unidades

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025

Página 5



ofertadas.

Décimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del Documento 01 d la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a dicho requerimiento, no acredita contar con el giro para comercializar los bienes solicitados en la presente partida, en la cédula del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases del presente procedimiento, ya que no oferta la garantía de las unidades solicitada de 3 años o 60,000 kilómetros; en su lugar solo menciona una garantía total por 18 meses, que es menor a lo solicitado.

Por último, no presenta el documento que avala la certificación del (los) Centro(s) de Servicio(s) para las unidades ofertadas, requerido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases del presente procedimiento.

Décimo primero: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **Campechana de Vehículos, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo segundo: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **Decasgym, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$1,036,000.00 más I.V.A. (Son: Un millón treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025

Página 6



correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida seis: "1 Camioneta tipo VAN, motor de gasolina de 1.5 L, 4 cilindros, potencia 103 HP@5,800 rpm, torque 108 lb-pie@3,600 rpm, transmisión manual de 6 velocidades, suspensión delantera McPherson"

Décimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Der Equipos y Servicios, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que tomando en consideración que su propuesta económica es por un monto total de \$ 14,057,808.00 M.N. (Son: Catorce millones cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, el 10% resulta equivalente a \$ 1,405,780.80 M.N. (Son: Un millón cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta es por un monto de \$ 1,394,088.00 M.N. (Son: Un millón trescientos noventa y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

De igual forma, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases del presente procedimiento, ya que no presenta el documento que avala la certificación del (los) Centro(s) de Servicio(s) para las unidades ofertadas.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Décimo quinto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025

Página 7



Décimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Campechana de Vehículos, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$255,948.28 más I.V.A. (Son: Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 38 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 30 de junio de 2025 a las 13:00 horas, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía que por concepto de cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50 y 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:20 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

OPERADO CON RECURSOS
2025



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por los licitantes


C. Fátima del Pilar Pool Gómez
En representación de Der Equipos y
Servicios, S.A. de C.V.


C. María Isabel García Parada
En representación de Campechana de
Vehículos, S.A. de C.V.


C. Joselyn Ruíz Góngora
En representación de Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-017-2025, de fecha 24 de junio de 2025.

FASP

OPERADO CON RECURSOS
2025